

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40785 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 48/2011, seguido a instancias de la Procuradora Doña Emma Crespo Ferrandiz, en nombre y representación de la mercantil Obras y Servicios Procan, S.L.U., se ha dictado Auto el día 18 de octubre 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Obras y Servicios Procan, S.L.U., con CIF B-35655364 y domicilio social en la calle Fray Luis de León, n.º 91, La Herradura, 35200 Telde.

El deudor Obras y Servicios Procan, S.L.U., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior al siguiente: D. Enrique José Fustagueras Morán, economista, que reúne los requisitos del artículo 27.

Llámense a los acreedores de la concursada Obras y Servicios Procan, S.L.U., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de quince días contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación de créditos deberá realizarse aportando copia documental para la administración concursal bajo apercibimiento de no ser reconocido el crédito o de su posibilidad de clasificarlo conforme a lo previsto en artículo 92.1 LC.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110088799-1